



## RESOLUCIÓN No. 101-03-03-115

Del 13 de mayo de 2026

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica identificado con el consecutivo SA-SI-022-2026, cuyo objeto es suministrar repuestos, accesorios e insumos, y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de la maquinaria pesada y vehículos livianos de propiedad del Municipio de Marsella, Risaralda, incluida la mano de obra calificada”***

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MARSELLA, RISARALDA, en su calidad de Ordenador del Gasto y Representante Legal de la entidad territorial, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 11, 25, 26 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes, y;

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio de Marsella, corresponde al Alcalde Municipal, en su calidad de Representante Legal y Ordenador del Gasto, ordenar mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección, así como aprobar el Pliego de Condiciones Definitivo y los documentos del proceso.

Que el Municipio de Marsella, Risaralda, en cumplimiento del artículo 311 de la Constitución Política, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos y la construcción de las obras que demande el progreso local. Para tal efecto requiere mantener en óptimas condiciones de operación el parque automotor de su propiedad, conformado por la Volqueta Kodiak de placa OVE-122, la Volqueta Internacional de placa OVI-276, la Retroexcavadora Case 580, el Vibrocompactador Case SV 208, la Camioneta Nissan KFQ-014, una motocicleta Yamaha DT-125 y los demás vehículos de la entidad territorial.

Que para el cumplimiento de dicha necesidad se hace necesario adelantar proceso de selección, cuya necesidad se encuentra inmersa en el Plan de

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎ + (57) 316 964 23 86



## RESOLUCIÓN No. 101-03-03-115

Del 13 de mayo de 2026

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica identificado con el consecutivo SA-SI-022-2026, cuyo objeto es suministrar repuestos, accesorios e insumos, y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de la maquinaria pesada y vehículos livianos de propiedad del Municipio de Marsella, Risaralda, incluida la mano de obra calificada”***

Desarrollo Municipal “Unidos Logramos Transformar a Marsella”, Línea Estratégica “Unidos por el Desarrollo”, Programa “Marsella Unida por una Infraestructura Vial Regional con Seguridad en el Transporte”, con meta de producto de cuarenta y cinco (45) kilómetros de vías terciarias con mantenimiento periódico o rutinario, y se ejecuta en el marco del Proyecto de Inversión 2025664400016 - “Fortalecimiento a la Infraestructura Vial, Unidos por una Infraestructura Vial Regional con Seguridad en el Transporte en Marsella, Risaralda”, código de producto 2402112 - “Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario”.

Que en cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de las directrices expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, la Secretaría de Planeación Municipal elaboró el Estudio Previo para la celebración del proceso de Subasta Inversa Electrónica vigencia 2026, documento suscrito por el Secretario de Planeación Municipal, Daniel Vélez Aristizábal, proyectado por el contratista Santiago Montoya Rojas y con visto bueno de legalidad del abogado contratista César Arcila Restrepo, el cual contiene la descripción detallada de la necesidad, el objeto contractual, las obligaciones de las partes, el análisis técnico y económico, el respaldo presupuestal, los requisitos habilitantes, la matriz de asignación de riesgos y las garantías exigidas.

Que el objeto del presente proceso de selección consiste en “SUMINISTRAR REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS, Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS LIVIANOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA, INCLUIDA LA MANO DE OBRA CALIFICADA”, bajo la tipología contractual de suministro, en la modalidad de contrato a monto agotable a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, clasificado en los códigos UNSPSC veinticinco-diecisiete-mil-setecientos (25171700), veinticinco-diecisiete-veinte-mil (25172000), veinticinco-diecisiete-veinticuatro-mil (25172400), veinticinco-diecisiete-veintiocho-mil (25172800), veinticinco-diecisiete-treinta y ocho-mil

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86



## RESOLUCIÓN No. 101-03-03-115

Del 13 de mayo de 2026

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica identificado con el consecutivo SA-SI-022-2026, cuyo objeto es suministrar repuestos, accesorios e insumos, y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de la maquinaria pesada y vehículos livianos de propiedad del Municipio de Marsella, Risaralda, incluida la mano de obra calificada”***

(25173800), veinticinco-diecisiete-cuarenta y dos-mil (25174200) y setenta y ocho-setenta y ocho-quince-mil (78781500).

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) - CCE-EICP-GI-18 - expedida por Colombia Compra Eficiente, la entidad elaboró el Análisis del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. El presupuesto oficial se determinó mediante el método de promedio aritmético de cotizaciones de mercado por ítem, con base en TRES (3) cotizaciones; DOS (2) para la línea de maquinaria pesada -aportadas por Surtillantas La Guaca S.A.S. (NIT 900.447.895-9) y Comercializadora y Distribuidora Arteaga (NIT 1.088.317.356-1)- y una (1) cotización que incluye además la línea de vehículos livianos aportada por Tracto Diesel Pereira S.A.S. (NIT 901.749.864-0)-. El presupuesto resultante fue sometido a verificación cruzada ítem a ítem sobre la totalidad de los ciento cuarenta y un (141) ítems del presupuesto oficial.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$181.453.493), IVA y demás impuestos incluidos, equivalente a CIENTO TRES COMA SESENTA Y CINCO (103,65) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para la anualidad dos mil veintiséis (2026), calculados sobre el SMMLV de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905).

Que dicho presupuesto se encuentra plenamente respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número doscientos setenta y dos (272) del catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026), expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Marsella, en estado VIGENTE, distribuido en dos rubros: (i) rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86



## RESOLUCIÓN No. 101-03-03-115

Del 13 de mayo de 2026

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica identificado con el consecutivo SA-SI-022-2026, cuyo objeto es suministrar repuestos, accesorios e insumos, y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de la maquinaria pesada y vehículos livianos de propiedad del Municipio de Marsella, Risaralda, incluida la mano de obra calificada”***

y servicios de producción, Fondo 2191 - Recursos del Balance Transferencia Sector Eléctrico noventa por ciento (90%) Inversión, Centro de Costo 11 - Planeación, Proyecto 202500000042208, por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$159.453.493); y (ii) rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Fondo 111 - Funcionamiento SGP Libre Destinación Propósito General, Centro de Costo 1 - Administrativo, por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000).

Que el presupuesto oficial del proceso, equivalente a ciento tres coma sesenta y cinco (103,65) SMMLV, se ubica por encima del tope de la mínima cuantía aplicable al Municipio de Marsella -CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)- y por debajo del tope de la menor cuantía -CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400)-, motivo por el cual la modalidad de selección procedente es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Atendiendo a que los bienes y servicios objeto del contrato corresponden a repuestos, insumos y servicios de mantenimiento homogeneizables por especificaciones técnicas comunes del mercado y patrones de uso recurrente, el procedimiento aplicable es la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, regulada por los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, mediante la utilización de la herramienta dispuesta para tal efecto en la plataforma SECOP II.

Que en cumplimiento del principio de publicidad consagrado en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Marsella publicó en la plataforma SECOP II -identificador técnico CO1.BDOS.10212203- el Aviso de Convocatoria Pública, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, la Matriz de

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎ + (57) 316 964 23 86



## RESOLUCIÓN No. 101-03-03-115

Del 13 de mayo de 2026

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica identificado con el consecutivo SA-SI-022-2026, cuyo objeto es suministrar repuestos, accesorios e insumos, y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de la maquinaria pesada y vehículos livianos de propiedad del Municipio de Marsella, Risaralda, incluida la mano de obra calificada”***

Riesgos, el Anexo Técnico, el Anexo de Cargas Tributarias y el Proyecto de Pliego de Condiciones a partir del veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026) a las cuatro horas y cero minutos (4:00 PM), y permaneció a disposición del público para observaciones por el término legal.

Que dentro del término señalado en el cronograma del proceso, la Comercializadora y Distribuidora Arteaga (NIT 1.088.317.356-1), por intermedio de su representante legal señor Sebastián Arteaga Álvarez, presentó tres (3) observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones relacionadas con: (i) la actualización del corte de los estados financieros del Análisis del Sector al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025); (ii) la unificación de los umbrales de capacidad financiera entre el Análisis del Sector, los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones; y (iii) la racionalización de los umbrales de los indicadores financieros, en cumplimiento del principio de proporcionalidad consagrado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que la entidad, mediante documento de Respuesta de Observaciones de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), acogió las tres (3) observaciones y ajustó los umbrales de capacidad financiera del Pliego de Condiciones Definitivo a Liquidez mayor o igual a tres coma cincuenta (3,50), Nivel de Endeudamiento menor o igual a treinta por ciento (30%) y Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a veintinueve (29).

Que en aplicación del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, y dado que el presupuesto oficial del proceso -CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$181.453.493)- es inferior al umbral fijado por Colombia Compra Eficiente para la aplicación del beneficio de limitación territorial, dentro del término señalado en el cronograma del proceso se recibieron tres (3) manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes del orden departamental, presentadas por

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86



## RESOLUCIÓN No. 101-03-03-115

Del 13 de mayo de 2026

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica identificado con el consecutivo SA-SI-022-2026, cuyo objeto es suministrar repuestos, accesorios e insumos, y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de la maquinaria pesada y vehículos livianos de propiedad del Municipio de Marsella, Risaralda, incluida la mano de obra calificada”***

Comercializadora y Distribuidora Arteaga (NIT 1.088.317.356-1), Importadora Mazluv S.A. (NIT 816.005.778-4) y Surtillantas La Guaca S.A.S. (NIT 900.447.895-9), todas con domicilio principal en el Departamento de Risaralda. Cumplidos los requisitos de oportunidad, domicilio y acreditación de la condición MiPyme respecto de al menos dos (2) interesados, conforme al documento “Aviso de Limitación a MiPymes del Departamento de Risaralda” elaborado por la Secretaría de Planeación y aprobado por su titular, procede la limitación territorial de la convocatoria al ámbito del Departamento de Risaralda.

Que efectuado el análisis de los Acuerdos Comerciales suscritos por la República de Colombia frente al objeto y cuantía del presente proceso, la entidad concluye que la contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial vigente al no superar los umbrales aplicables a entidades del nivel subcentral del gobierno. Asimismo, verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se constató que el Acuerdo Marco de Precios “Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos” (CCE-283-AMP-2020) no se encuentra vigente al haber finalizado el veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), y que no existe instrumento de agregación de demanda vigente que cubra el objeto del presente proceso, por lo que la entidad debe adelantar la selección de contratista por la modalidad procedente.

Que conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad identificó, tipificó, estimó y asignó nueve (9) riesgos previsibles del proceso, con sus respectivas medidas de mitigación. Asimismo, en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, exigirá al adjudicatario la constitución de garantía de seriedad de la oferta equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y al contratista las garantías de cumplimiento (diez por ciento, 10%, del valor del contrato), calidad de los bienes y servicios (treinta por ciento, 30%, del valor del contrato), pago de salarios y prestaciones sociales (cinco por

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86



## RESOLUCIÓN No. 101-03-03-115

Del 13 de mayo de 2026

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica identificado con el consecutivo SA-SI-022-2026, cuyo objeto es suministrar repuestos, accesorios e insumos, y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de la maquinaria pesada y vehículos livianos de propiedad del Municipio de Marsella, Risaralda, incluida la mano de obra calificada”***

ciento, 5%, del valor del contrato), y responsabilidad civil extracontractual (doscientos -200- SMMLV).

Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, del artículo 270 de la Constitución Política y de la Ley 850 de 2003, la entidad convocará a las veedurías ciudadanas, a las organizaciones civiles y a la ciudadanía en general a ejercer el control social sobre el presente proceso de selección, a través de los canales habilitados en la plataforma SECOP II y del correo electrónico institucional [alcalde@marsella-risaralda.gov.co](mailto:alcalde@marsella-risaralda.gov.co).

Que la entidad ha elaborado el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso SA-SI-022-2026, el cual recoge las bases jurídicas, técnicas, económicas y financieras del proceso, incorpora las modificaciones derivadas de las observaciones acogidas, contiene el cronograma definitivo, las reglas de subsanación, las causales de rechazo, los criterios de evaluación de las ofertas, los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las garantías exigidas, las obligaciones de las partes y las cláusulas contractuales, documento que se aprueba y se ordena publicar mediante el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, la entidad cuenta con todos los presupuestos jurídicos, técnicos, financieros y presupuestales necesarios para ordenar la apertura del proceso de selección, en garantía de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad, publicidad y debido proceso consagrados en los artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎ + (57) 316 964 23 86



## RESOLUCIÓN No. 101-03-03-115

Del 13 de mayo de 2026

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica identificado con el consecutivo SA-SI-022-2026, cuyo objeto es suministrar repuestos, accesorios e insumos, y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de la maquinaria pesada y vehículos livianos de propiedad del Municipio de Marsella, Risaralda, incluida la mano de obra calificada”***

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO - ORDENAR LA APERTURA.** Ordenar la apertura del proceso de selección identificado con el consecutivo SA-SI-022-2026, cuyo objeto es “SUMINISTRAR REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS, Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS LIVIANOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA, INCLUIDA LA MANO DE OBRA CALIFICADA”, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía con procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO - PRESUPUESTO OFICIAL Y RESPALDO PRESUPUESTAL.** Fijar como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$181.453.493), IVA y demás impuestos incluidos, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número doscientos setenta y dos (272) del catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026), expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Marsella, distribuido así: rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008, Fondo 2191 - Recursos del Balance Transferencia Sector Eléctrico noventa por ciento (90%) Inversión, Proyecto 202500000042208, por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$159.453.493); y rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008, Fondo 111 - Funcionamiento SGP Libre Destinación Propósito General, por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000). Una vez adjudicado el contrato, la Oficina de Presupuesto expedirá el correspondiente Registro Presupuestal.

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎ + (57) 316 964 23 86



## RESOLUCIÓN No. 101-03-03-115

Del 13 de mayo de 2026

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica identificado con el consecutivo SA-SI-022-2026, cuyo objeto es suministrar repuestos, accesorios e insumos, y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de la maquinaria pesada y vehículos livianos de propiedad del Municipio de Marsella, Risaralda, incluida la mano de obra calificada”***

**ARTÍCULO TERCERO - CRONOGRAMA DEL PROCESO.** Adoptar el cronograma del proceso SA-SI-022-2026, establecido íntegramente en la plataforma SECOP II y formará parte integral del Pliego de Condiciones Definitivo. **PARÁGRAFO.** - El cronograma podrá ser modificado mediante adenda publicada en la plataforma SECOP II hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. La hora oficial de los términos del proceso será la registrada en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO - APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.** Aprobar el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso SA-SI-022-2026, el cual contiene las bases jurídicas, técnicas, económicas y financieras del proceso, los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación, las reglas de la subasta, los factores de desempate, las garantías exigidas, las obligaciones de las partes y la minuta del contrato. Ordenar su publicación en la plataforma SECOP II junto con sus anexos: Anexo No. 1 Carta de Presentación; Anexo No. 2 Compromiso Anticorrupción; Anexo No. 3 Acreditación de Experiencia; Anexo No. 4 Conformación de Unión Temporal; Anexo No. 5 Conformación de Consorcio; Anexo No. 6 Compromiso del Vínculo; Anexo No. 7 Requisitos Técnicos Mínimos del Taller; Anexo No. 8 Certificación de Personal; Anexo No. 9 Pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social; Anexo No. 10 Oferta Económica Inicial; Estudios Previos; Análisis del Sector; Matriz de Riesgos; Anexo Técnico y Anexo de Cargas Tributarias.

**ARTÍCULO QUINTO - LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.** Limitar la presente convocatoria a la participación exclusiva de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) colombianas cuyo domicilio principal se encuentre en la jurisdicción del Departamento de Risaralda, en aplicación del Decreto 1860 de 2021 y de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Las estructuras plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura)

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



## RESOLUCIÓN No. 101-03-03-115

Del 13 de mayo de 2026

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica identificado con el consecutivo SA-SI-022-2026, cuyo objeto es suministrar repuestos, accesorios e insumos, y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de la maquinaria pesada y vehículos livianos de propiedad del Municipio de Marsella, Risaralda, incluida la mano de obra calificada”***

podrán participar siempre que al menos uno de sus integrantes acredite la calidad de MiPyme y tenga una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en la estructura plural.

### **ARTÍCULO SEXTO - DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.**

El Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección estará integrado por el secretario de planeación, el abogado a cargo y un apoyo técnico, integrado por servidores públicos o contratistas de las áreas jurídica, financiera y técnica de la entidad, quienes tendrán el carácter de asesores del Ordenador del Gasto, sin perjuicio de la responsabilidad personal que les asiste en el ejercicio de sus funciones, conforme al numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

### **ARTÍCULO SÉPTIMO - CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

Convocar a las veedurías ciudadanas, a las organizaciones civiles interesadas y a la ciudadanía en general a ejercer el control social sobre el presente proceso de selección, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y a la Ley 850 de 2003, a través de los canales habilitados en la plataforma SECOP II y del correo electrónico institucional [alcalde@marsella-risaralda.gov.co](mailto:alcalde@marsella-risaralda.gov.co).

### **ARTÍCULO OCTAVO - PUBLICACIÓN EN SECOP II.**

Ordenar la publicación del presente acto administrativo y de todos los documentos del proceso en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. La publicación estará a cargo del Encargado del Proceso, señor Santiago Montoya Rojas, y del Revisor Abogado, señor César Alberto Arcila Restrepo.

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎ + (57) 316 964 23 86



## RESOLUCIÓN No. 101-03-03-115

Del 13 de mayo de 2026

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica identificado con el consecutivo SA-SI-022-2026, cuyo objeto es suministrar repuestos, accesorios e insumos, y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de la maquinaria pesada y vehículos livianos de propiedad del Municipio de Marsella, Risaralda, incluida la mano de obra calificada”***

**ARTÍCULO NOVENO - RECURSOS.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO - VIGENCIA.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la plataforma SECOP II.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Marsella, Risaralda, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

**ALBERTO PELÁEZ HENAO**  
Alcalde Municipal

**Proyectó:** Santiago Montoya Rojas - Contratista - Secretaría de Planeación Municipal.

**Revisó:** Daniel Vélez Aristizábal - Secretario de Planeación Municipal.

**Vo. Bo. legal:** César Alberto Arcila Restrepo - Abogado Contratista.

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86